



13. 8. 2012
A: PCM
D: JFF I

Si

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 830 /

RANCAGUA, 01 AGO. 2012

APRUEBA CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL Y ANEXO SUSCRITO ENTRE LA SEREMI MINVU REGION DE O'HIGGINS Y LA ENTIDAD PATROCINANTE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA.

VISTOS:

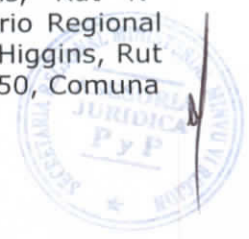
1. El DL 1305 V y U de 1976 reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. La Resolución N° 1600 de 2008 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Contraloría General de la República que establece normas de exención de trámite de toma de Razón
3. Decreto Supremo N° 49 (V. y U) de 2011 y N° 255 (V. y U) de 2006 y sus modificaciones.
4. Oficio N° 295 de fecha 14 de Mayo de 2012 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
5. Certificado N° 10, de la Secretaría Regional Ministerial del Libertador General Bernardo O'Higgins, que certifica que los documentos incluidos en la carpeta acompañada por la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Requinoa, se ajustan a Derecho.
6. El Anexo de Convenio Marco suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Requinoa, de fecha 31/07/2012
7. El Convenio Marco Único Regional celebrado con fecha 31/07/2012 de 2012, entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Requinoa.
8. El D.S 62 (V. y U.) de 2 de Noviembre de 2011, que me nombra a partir del 1 de Noviembre de 2011, Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

- Que, los antecedentes acompañados solicitando suscripción de Convenio Marco Entidad Patrocinante se encuentran completos según exige el mismo Convenio.
- Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **APRÚEBESE**, en todas sus partes Convenio Marco Único Regional y el anexo de fecha 31 de julio de 2012, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut N° 61.802.006-1, representada por don Wladimir Roman Miquel, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador General Bernardo O'Higgins, Rut 12.875.374-5, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Cuevas 150, Comuna



de Rancagua y la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Requinoa, representada por don Luis Antonio Silva Vargas, Cédula Nacional de Identidad N° 8.684.243-2, ambos con domicilio en Pablo Rubio N°17, comuna de Requinoa.

2.- **NOTIFÍQUESE** a la Entidad Patrocinante a través de carta certificada la presente resolución que aprueba Convenio Marco Único Regional suscrito.

3.- La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL SR MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"

WLDIMIR ROMAN MIQUEL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS



WRM/MISF/CFC

Distribución:

- Entidad Patrocinante Municipalidad de Requinoa, Pablo Rubio N°17, comuna de Requinoa.
- Director Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Asistencia Técnica Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Seremi todas las Regiones del país
- OIRS Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Jurídico Serviu Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídico Seremi Región del Libertador Bernardo O'Higgins